## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandados	Estructuras y Proyectos Hucaye Ltda y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00283-00
Asunto	Pone en conocimiento
Interlocutorio	264

Antes de proceder a dar trámite a las anteriores notificaciones allegadas por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías (subrogatario), se le requiere, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 8º que dispone lo siguiente: "El interesado afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las notificaciones remitidas a la persona a notificar".

**NOTIFIQUESE** 

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)